

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-01300 00

En consideración a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en los memoriales que anteceden, se dispone:

Tener en cuenta en su oportunidad la dirección aportada por la parte actora a folio 72 para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, se le pone de presente al togado judicial que no es posible acceder a su petición de brindar copia digitalizada del expediente, ya que no se cuenta con dicho archivo, no obstante, puede comparecer a la Secretaría del Juzgado a solicitar las copias de las piezas procesales que considere necesarias.

A su vez, es de advertir al apoderado judicial del actor que las gestiones de notificación a la contraparte deben ser realizadas directamente por la parte interesada, atendiendo lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con la Ley 2213 de 2022., y no por cuenta del Juzgado, en la medida en que, el acuerdo al que hace referencia no se encuentra vigente.

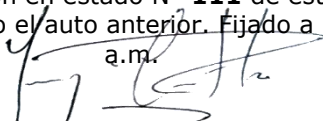
En consecuencia, se requiere al extremo activo de la Litis para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de este auto proceda a integrar el contradictorio en la forma prevista en la referida disposición normativa., so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595506797fd883839461b6c8f8aa407d56a60d0cc2329b8a6acb032b94d4d225**

Documento generado en 27/09/2022 08:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>